

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220039900

Téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, la información enviada por la DIAN¹, en donde señala que a cargo de los demandados, existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría OFÍCIESE a dicha entidad, informándole que: *i)* en el proceso aún no se han notificado los demandados, *ii)* no se han constituido depósitos judiciales, *iii)* no se han embargo inmuebles de los demandados y, *iv)* una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19efcba26e844121f7639b5bd932727b55c510ec2229902720073b161a68c18b**

Documento generado en 29/09/2023 08:18:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Docs. "0015RespuestaDian.03.13.04." y "0016RespuestaDian.03.13.04."